



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRÚEBASE LA EXENCION TOTAL DE PAGO POR DERECHOS MUNICIPALES A CASO SOCIAL SEGÚN SOLICITUD N° 1.986 DE FECHA 08 DE ABRIL AÑO 2022. /

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- f) Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591, que fija el orden de subrogación en ausencia formalizada de la Titular, designando en esta oportunidad como Alcaldesa (S) de la Ilustre Municipalidad de Parral a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, Administradora Municipal, Grado 6° E.M.S.
- g) Lo establecido en el artículo Transitorio de la Ordenanza N° 10 de fecha 07 de octubre del 2021, donde se actualiza la Ordenanza N° 2 del 2010.
- h) Lo establecido en el artículo 10, 33 y 34 de la Ordenanza N° 11 de fecha 26 de octubre del 2021.
 - i) Solicitud N° 1.986 de fecha 08 de abril de 2022, emitida por Don Héctor Gabriel Betancur Díaz.
 - j) Informe Social emitido con fecha 28 de abril del 2022.

CONSIDERANDO

- I. **Que**, con fecha 08 de abril del 2022, don Héctor Gabriel Betancur Díaz, Cedula de Identidad N° 8.428.816-0, domiciliado en calle Victoria Sur pasaje los Aromos N° 30 de la Comuna De Parral, solicitó según número de solicitud N° 1.986 de fecha 08 de abril de 2022, a la Ilustre Municipalidad de Parral, quedar exento de todo pago por Derechos Municipales para venta de Frutas y Verduras en el puesto N° 48 (sur) de la feria libre de Parral.
- II. **Que**, se realizó un Informe Social con fecha 28 de abril 2022, informando que don Héctor Gabriel Betancur Díaz es carente de recursos económicos y tiene discapacidad física de un 92.50%.
- III. **Que**, *el artículo 10 de la Ordenanza N° 11 de fecha 26 de octubre del 2021 establece “Podrán estar exentos o acceder a una rebaja del pago de los derechos contemplados en los artículos anteriores de la presente ordenanza, las personas o entidades que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística, deportiva, los casos sociales y en técnica de la unidad correspondiente a la causa que motiva la exención.”*
- IV. **Que**, *el artículo 33 de la Ordenanza N° 11 de fecha 26 de octubre del 2021 establece...” Sin perjuicio de lo anterior, la Alcaldesa previo informe de la Dirección que corresponda, podrá rebajar o suprimir los derechos a que se refiere la presente ordenanza, en aquellos casos que la ley permita”*
- V. **Que**, *el artículo 34 de la Ordenanza N° 11 de fecha 26 de octubre del 2021 establece...” Cuando un contribuyente sea considerado en necesidad manifiesta o no cuente con recursos para*



solventar el derecho correspondiente, se podrá considerar la exención total o parcial de los derechos contemplados en la presente ordenanza, de acuerdo a la calificación entregada por la Dirección de Desarrollo Comunitario”

- VI. **Que, La Ley 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, artículo 33 “Cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas En caso de no existir las ferias señaladas en el inciso anterior cada municipalidad podrá mantener puestos comerciales en forma gratuita para la instalación de negocios de pequeños y medianos empresarios discapacitados”.**
- VII. **Que, la solicitud de don Héctor Gabriel Betancur Díaz, se debe considerar como un caso Social según informe Social con fecha 28 de abril 2022.**

DECRETO:

- I. **APRUÉBESE**, la exención de pago por Derechos Municipales para venta de Frutas y Verduras en el puesto N° 48 (sur) de la feria libre de Parral, por el año 2022 a don Héctor Gabriel Betancur Díaz, en calle Victoria Sur pasaje los Aromos N° 30 de la Comuna De Parral, número de solicitud 1.986 con fecha 08 de abril del 2022.
- II. **ENTREGUESE**, copia en papel al interesado don Héctor Gabriel Betancur Díaz por la Dirección de Patentes Comerciales.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

MMHT/ARC /PMH/pms
DISTRIBUCIÓN:

Copia en papel

- a) Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
b) Interesado (Patentes Municipales)

Copia Digital

- c) Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
d) Dirección de Patentes Municipales, Ilustre Municipalidad de Parral (cristofer.larenas@parral.cl)
e) Dirección de Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Parral (maria.jorquera@parral.cl)
f) Dirección de Administración y Finanzas, Ilustre Municipalidad de Parral
(paulina.manriquez@parral.cl) (alejandro.faundez@parral.cl)
g) Dirección de Seguridad Pública, Ilustre Municipalidad de Parral (francisco.pinochet@parral.cl)
(Cecilia.morales@parral.cl)

